PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826 Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Septiembre 10 de 1986	4591

RESOLUCION

POB.: "LA MIXTECA"
MPIO.: CENTLA
EDO.: TABASCO
ACCION: PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRAIOS.

VISTO para resolver el Expediente Número-844/13/985 relativo a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el Ejido del Poblado denominado "LA MIXTECA", Municipio de Centla, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por Oficio-21231 de fecha 22 de noviembre de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta iniciara Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del Ejido por más de dos años consecutivos; y consta en el expediente la Primera Convocatoria de fecha 5 de noviembre de 1985 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la Investigación de Usufructo Parcelario y Depuración Censal que tuvo verificativo el 13 de noviembre de 1983, en la que se propuso reconocer Derechos Agrarios de referencia a los campesinos quelas han venido explotando colectivamente por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANOO SEGUNOO.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Tabasco, consideró procedente la Solicitud formulada y con fecha 3 de diciembre de 1985 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, paraque comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del citado Ordenamiento, habiéndose señalado el día 27 de diciembrepara su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.-Para la debida formalidad de las notificaciones a las Autoridades Ejidales y Presuntos Privados, se comisionó personal de esta Dependencia Agraria quien notificó personalmente a los Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractoresque se encontraron presentes al momento de la Diligencia, recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado Acta de Desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos-Agrarios; en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante Cédula Notificatoria que se fijó en los Tableros de Avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del Poblado, el día 9 de diciembre de 1985, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.-El día y hora señalados para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el Acta respectiva la comparecencia del Secretario del Comisariado Ejidal y Presidente del Consejo de Vigilancia, no así la delos Presuntos Privados sujetos a Juicio,así como la recepción de los Medios Probatorios y Alegatos quede la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativoa este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO.-Que el presente Juicio de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, se ha substanciado ante la Autoridad competente para conocer y resolver el mismo,de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12,Fracciones I y II y 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las Garantías Individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades escenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-La capacidad de la parte actora, para ejercitar la Acción de Privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANOO TERCERO.-Quecon las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido enla Causal de Privación de Derechos Agrarios a que se refiere el Artículo 85,Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a Juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 13 de noviembre de 1985 el Acta de Desavecindad, los Informes de los Comisionados y las que se desprenden de la Audiencia de Pruebas y Alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANOO CUARTO.-Quelos campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente,han venido explotandocolectivamente las tierras del Ejido por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su Reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 13 de noviembre de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del Poblado denominado "LA MIXTECA", Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, por haber abandonado la explota-

ción colectiva de las tierras del Ejido por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.- Natividad León Pérez, 2.- Isidro Hernández Martínez, 3.- Carlos Pérez Hidalgo y 4.- Domingo Cruz Villegas. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 1.- 02438335 y 2.- 02438338, en la inteligencia de que a algunos de los titulares privados no se les expidieron sus correspondientes certificados.

SEGUNDO.- Se reconocen Derechos Agrarios por venir explotando colectivamente las tierras del Ejido por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del Poblado denominado "LA MIXTECA", Municipio de Centla, del Estado de Tabasco a los CC.: 1.- Carlos Pérez Pérez, 2.- Dominga Cruz Villasís, 3.- Carlos M. Pérez Aguirre y 4.- Gilberto Hernández Velázquez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del Poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución relativa a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, en el Ejido del Poblado denominado "LA MIXTECA", Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscriciòn y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los Integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Villahermosa, Tabasco, a los 30 días del mes de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

■. SECRETARIO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS

LICENCIAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LICENCIA No.:DP/01D/85
ETAPA: Unica
VIGENCIA: Un Año
FECHA DE VENCIMIENTO:
EXPEDIENTE: BA-1/85/002

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
CALLE LA CEIBA No. 6 FRACC. FRAMBOYANES
C I U D A D

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento "BRIGADA DEL USUMACINTA", ubicado en el Periférico esquina Nicolás Bravo, Municipio de Balancán, Tabasco.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. BA-1/85/002.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

TIPO DE LOTIFICACION: Interés Social
SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA: 3-24-00 Has.
NUMERO DE LOTES: 179

USO DEL SUELO AUTORIZADO

SUPERFICIE DE USO HABITACIONAL: 22,287.33 M2.
AREA DE VIALIDAD: 9,985.75 M2.
SUPERFICIE TOTAL: 32,173.08 M2.

Esta Licencia está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

A U T O R I Z O

Lic. Humberto Mayans Canabal
SRIO. DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

Vo Bo.

Arq. Luis Amante Haddad
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Miguel Torres González
JEFE DEL DEPTO. DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO

LICENCIA: DP/003/86
ETAPA: Unica
VIGENCIA: Un Año
FECHA DE VENCIMIENTO: Ago/16/1987
EXPEDIENTE: CE-1/86/118

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO
CALLE LA CEIBA # 6 FRACC. FRAMBOYANES
C I U D A D

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento "PARRILLA I" (Policía y Tránsito), ubicado en la Ranchería Parrilla de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. CE-1/86/118.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

TIPO DE LOTIFICACION: Interés Social
SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA: 12-84-73.44 Has.
NUMERO DE LOTES: 284

USO DEL SUELO AUTORIZADO

SUPERFICIE DE USO HABITACIONAL: 40,877.21 M2.
SUPERFICIE DE DONACION: 14,544.96 M2.
AREA DE VIALIDAD VEHICULAR: 6,864.18 M2.
AREA DE VIALIDAD PEATONAL: 13,361.18 M2
AREA DE ESTACIONAMIENTO: 1,025.00 M2.
AREA DE RESERVA: 51,800.91 M2.

Esta Licencia está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

A U T O R I Z O

Lic. Humberto Mayans Canabal
SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

Vo. Bo.

Arq. Luis Amante Haddad
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Miguel Torres González
JEFE DEL DEPTO. DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO

LICENCIA No.:. DP-003/86
ETAPA: Unica
VIGENCIA: Un Año
FECHA DE VENCIMIENTO: 29/08/87
EXPEDIENTE: TE-R-5/86/003

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE
DOMICILIO CONOCIDO
TENOSIQUE, TABASCO

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para la Regularización del Fraccionamiento denominado "COLONIA MUNICIPAL", ubicado en la Ranchería Siquisicab, Municipio de Tenosique, Tabasco.

Una vez cumplido con los requerimientos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente TE-R-5/86/003.

DATOS GENERALES DE LOTIFICACION

TIPO DE LOTIFICACION: Regularización
SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA: 22-99-75 Has.
NUMERO DE LOTES: 639

USO DEL SUELO AUTORIZADO

AREA LOTIFICADA: 131,312.50 M2.
AREA COMERCIAL: 1,200.00 M2.
AREA DE DONACION: 6,057.00 M2.
AREA DE VIALIDAD: 52,881.17 M2.
SUPERFICIE TOTAL: 191,450.67 M2

Esta Licencia Está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Estado de Tabasco, misma que faculta a las Autoridades en la Materia para imponer al Lotificador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

A U T O R I Z O

Lic. Humberto Mayans Canabal
SRIO. DE COMUNICACINES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

Vo. Bo.

Arq. Luis Amante Haddad
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Miguel Torres González
JEFE DEL DEPTO. DE USOS, RESERVA Y DESTINOS DEL SUELO

SUBASTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en la Sección de Ejecución del Expediente Número 356/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración del señor Armando Jesús Santana, en -- contra del señor Carmen Sánchez Zapata, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia - de lo Civil Villahermosa, Tabasco A (11) -- once de agosto de (1986) mil novecientos -- ochenta y seis. A sus autos los oficios del Receptor de Rentas del Municipio del Centro y Jueces Primero y Tercero Familiar y Jueces -- Segundo y Tercero Civil y escrito del Lic -- Francisco Moha Márquez, para que obre como -- proceda en derecho y SE ACUERDA:

PRIMERO: Por recibidos los oficios del Receptor de Rentas del Municipio del Centro y de los Jueces Primero y Tercero Familiar y -- Segundo y Tercero Civil en que comunican a este Juzgado haber fijado en los estrados de -- sus respectivas oficinas los Avisos deducidos de este expediente los que se unen a sus au-- tos para que surtan sus efectos legales

SEGUNDO - Como lo pide el licenciado -- Francisco Moha Márquez en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411- del Código de Comercio y 543, 544, 552 y demás relativos del Codigo de Procedimientos Civi -- les, aplicado supletoriamente al Código de Comercio sáquese nuevamente a Pública Subasta y- al mejor postor, los siguientes predios rústicos:

A) - **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería -- Fancochapa Municipio de Huimanguillo, Tabas-- co, constante de una superficie de Ciento Dos- Hectareas, con los linderos siguientes: Al **NORTE**, con Rafael Dorantes; al **SUR**, con propiedad de Amadeo de la Fuente; al **ESTE**, Hermanos Montero y al **OESTE**, con Nicolás Rueda Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el Documento Público Número 575, Predio 7358 Folio - 75, Volumen 28 a nombre del señor Carmen Sán-- chez Zapata. a este predio el Perito, arquitecto Edberto Membreño Juárez, le asigno un valor de $ 2'500,000.000 (Dos Millones Quinientos -- Mil Pesos 00/100 M N.)

B) - **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería -- Fancochapa, Municipio de Huimanguillo, Tabas-- co, constante de una superficie de Cien Hectáreas, con los linderos siguientes: Al **NORTE**, - con Carmen Sánchez; al **SUR**, Carmen Aragón de - Mestre; al **ESTE**, Hermanos Montero y al **OESTE**-- con Tanoc Acuña inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el Documento Público 574 Predio- 1392 Folio 109 Volumen 28 a nombre de Carmen - Sánchez;a este predio le asignó el Perito Va-- luador arquitecto Edberto Membreño Juárez un - valor de: $ 2'500,000 00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

TERCERO: Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se pu-- blicarán en el Periódico Oficial del Estado, - así como en otro de los de mayor circulación - en esta Ciudad, así como del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, solicitando postores,entendido que la Subasta tendrá verificativo en el- recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL - DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE -- AÑO,** sirviendo de base para el Remate, de cada predio, la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M N), valores que arroja el - avalúo practicado en los predios antes descritos, según dictamén rendido por el Perito arquitecto Edberto Membreño Juárez, siendo postura- legal la que cubra las dos terceras partes de- dichas cantidades o sea la suma de Un Millón - Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, con Sesenta y Seis Centavos, por cada predio, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignación de Rentas y Pensiones de la Tesorería Judicial, una cantidad igual por lo menos- al diez por ciento del valor asignado a los -- inmuebles que se rematan sin cuyo requisitos - no serán admitidos

CUARTO: Apareciendo que los predios que- se rematan se encuentran ubicados en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, gírese atento -- exhorto al Juez competente en ese lugar para - que en auxilio de este Juzgado ordene la fijación de los Avisos, que se acompañan, en los - Sitios Públicos más concurridos de esta Ciu -- dad

Notifíquese personalmente y cúmplase Lo proveyó, mandó y firma el C Juez del Conoci - miento por ante el Secretario Judicial, C Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe Dos- firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que se publicará por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto- para su publicación en el Periódico Oficial - del Estado, a los diecinueve días del mes de- agosto del año de mil novecientos ochenta y - seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital - del Estado de Tabasco

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

3

REMATE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
H. CARDENAS, TABASCO

"PRIMERA ALMONEDA"

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 53/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el Lic Luciano Dzul Huchim, como -- Endosatario en Procuración del BANCO DEL PE - QUEÑO COMERCIO S N.C., en contra de los CC. - Erasmo Hernández Arias y María de Jesús Hernández Hernández, se ha dictado un Proveído - que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Civil de Primera Ins - tancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas,- Tabasco. A quince de agosto de mil novecien -

tos ochenta y seis.

VISTA: La cuenta secretarial que antece de SE PROVEE:

Apareciendo que en autos obran los avalúos rendidos por los peritos de la parte actora y demandada y aprobándose éstos para todos los efectos legales, téngase por presentado al Lic. Luciano Dzul Huchim, con su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 577 del Código Procesal Civil en vigor, de Aplicación Supletoria al de Comercio y para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda, se le fijan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE PROXIMO,** del Predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Cinco de Mayo de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de: 150.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al **NORTE:** 10.00 Metros con Calle de su Ubicación;
Al **SUR:** 20.00 Metros con Luis Edmundo Curría;
Al **ESTE:** 15.00 Metros con Olga Naranjo de Alarcón y
Al **OESTE:** 15.00 Metros con Lucas de Dios García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo el Predio Número 12,989, folios 83, Volumen 47.

Anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse Avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en lugar de la ubicación del predio.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $3'300,000.00 (Tres Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de $2'200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), convocandose postores y para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos al 10% en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base a la costumbre y atento al Numeral 544 del Código Adjetivo de la Materia de Aplicación Supletoria al de Comercio, celebrándose esta Subasta en el recinto de este Juzgado en la hora y día señalados.

Notifíquese personalmente Cúmplase. Así lo proveyó y firma el C Lic. Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas.".

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

3

REMATE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 54/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic Luciano Dzul Huchim, como Endosatario en Procuración del BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N C , en contra de los CC Bartolo de Dios Ocaña y Marlene Domínguez Díaz, se ha dictado un Proveído que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de H Cárdenas, Tabasco A quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis

VISTA: La cuenta secretarial que antece de, SE ACUERDA:

Apareciendo que obran en autos los avalúos rendidos por lo peritos de la parte actora y demandado, éstos se aprueban para todos los efectos legales. Se tiene por presentado al Lic. Luciano Dzul Huchim, con su escrito de cuenta y con fundamento en los numerales 543, 544, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de Aplicación Supletoria al de Comercio, al efecto sáquese a Remate y al mejor postor el siguiente bien:

Predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres Sin Número Altos, con superficie de: 140.78 Metros Cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al **NORTE,** 27.25 Metros con Luz del Alba de Dios de Bueno;
Al **SUR,** 27 25 Metros con calle Aurelio Sosa Torres;
Al **ESTE,** 5 17 Metros con calle Obregón (calle de origen) y
Al **OESTE,** 5 17 Metros con Samuel de Dios Ocaña, inscrito en el Registro Público bajo el número 6,829, folios 69, Volumen 27.

Deberá convocarse postores por medio de la prensa insertándose los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, asimismo se fijará Aviso por conducto del C. Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del inmueble de referencia

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $6'054,960.00 (Seis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M N.), a que asciende el valor pericial total, siendo la base para el Remate la cantidad de $4'036,640.00 (Cuatro Millones Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del valor pericial emitido; para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Subasta, entendido que la Subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE PROXIMO.**

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano Lic. Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe Firmas ilegibles Rúbricas."

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

3

SUBASTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, Núme-ro 216/985, promovido por el licenciado Juan José Pérez Pérez, Apoderado General del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra del C. Román Torruco Alonso, por Auto de fecha veintid-- de agosto del año en curso, se señalan las -- **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,** para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente inmueble: PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería El Golpe del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de Cincuenta y Cuatro Hectáreas, Cincuenta y -- Ocho Areas y Dieiséis Centiáreas, las medidas y colindancias obran en el expediente

Sirve de base para la Subasta del predio la suma de $ 5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el avalúo pericial designado por el Perito Valuador Común de las partes, y es postura -- legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja de dicho edificio de la calle 27 de Septiembre de esta Ciudad, el diez por ciento del valor pericial tomado como base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Por mandado judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el diario de mayor circulación que se edite en esta Capital, expido el presente -- Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintidós de -- agosto de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

3

REMATE

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 38/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Juan José Pérez Pérez y/o Germán Espinola Latournerie, Endosatarios en Procuración del BANCO INTERNACIONAL S.A., en contra de Enrique Godínez Hernández, por Auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO,** para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en la calle Tiro, Lote número 8, Manzana K con una superficie de 116.25 Metros Cuadrados del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el presente Juicio

Sirve de base para la Subasta del predio la suma de $5'100,000.00 (Cinco Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), asignada como valor numérico por el Perito Valuador Común de las partes y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja de dicho edificio de la calle 27 de Septiembre de esta Ciudad, el diez por ciento del valor pericial tomado como base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor

Por mandato judicial y para su publicación en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces dentro del término de nueve días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E

EL SRIO. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 536/986 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Eliseo Rodríguez Alsina en contra de María de los Angeles, con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A -- ocho de agosto de mil novecientos ochenta y-seis.

Por presentado Eliseo Rodríguez Alsina, con su escrito de cuenta y documentos que -- acompaña consistentes en copias certificadas de las actas de matrimonio celebrado entre - María de los Angeles E. Rodríguez Saavedra - y el promovente, de nacimiento de Eliseo --- Steve Rodríguez Rodríguez, constancia de domicilio ignorado expedida por el Capitán Wilfrido Robledo Madrid, así como copias simples que exhibe con el que promueve Juicio - de Divorcio Necesario en contra de su esposa María de los Angeles E. Rodríguez Saavedra - de quien ignora su domicilio, con base en la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil del Estado de Tabasco.

B) La pérdida de la patria potestad sobre -- nuestro menor hijo habido en el matrimonio.

C) Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del -- vínculo matrimonial.

Con fundamento en lo dispuesto por los-artículos 1, 22, 24, 29, 41, 266, 267 Fracción VIII y IX 281, y demás aplicables del - Código Civil en vigor en concordancia con -- los artículos 24, 44, 94, 142, 155, 154 y -- demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese - expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése - aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida-por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo-Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco que la - demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121 - Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el-presente Proveído por tres veces de tres en-tres días, en el Periódico Oficial del Go--- bierno del Estado y en el de mayor circulación para los fines de que María de los Angeles E. Rodríguez Saavedra se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca - ante este Juzgado en un término de **CUARENTA-DIAS** a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en -- que se le dará por legalmente emplazada a -- Juicio y empezará a correr el término de --- **NUEVE DIAS** para que la demanda produzca su - contestación advertido que de no hacerlo se-le tendrá por presuncionalmente confesa de - los hechos de la demanda.

Hágase del conocimiento de las partes-- que el Periodo de ofrecimiento de pruebas de **DIEZ DIAS** empezará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestarla demanda, asimismo se le tiene señalando - domicilio para oir citas y notificaciones la casa marcada con el número Novecientos Veintinueve de la calle Venustiano Carranza de - esta Ciudad, y autoriza para tales efectos - al licenciado Miguel Angel de la O Zapata.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado - Trinidad González Pereyra, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante-el Secretario de Acuerdos ciudadano José de-la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Dos -- firmas ilegibles. Rúbricas. Este Acuerdo se-publicó en la Lista del día trece del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis. -- Una firma ilegible. Rúbrica.

Lo que publicarán por tres veces de tres entres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, y en vía de-notificación a la demanda conforme lo ordena el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Expido el presente Edicto a los veintiún --- días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECREETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 400/986 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, Pérdida de la Patria Potestad, Terminación y Liquidación de la Sociedad Conyugal -- promovido por Jesús Antonio García Chán, en - contra de Usted, con fecha seis de agosto de-mil novecientos ochenta y seis, se dictó un - Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A (6) seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentado Jesús Antonio García -- Chán, con su escrito de demanda y documentos-que exhibe consistentes en copia certificada-del acta de su matrimonio con la señora Cary-Hernández Payró, del acta de nacimiento de -- Alicia García Hernández, certificado de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, Capitán de Fragata C.G.P.H. -- Wilfrido Robledo Madrid, y copia simple que - exhibe con los que promueve en contra de su-- esposa Cary Hernández Payró de quien ignora - su domicilio, y en la Vía Ordinaria Civil, -- Divorcio Necesario, Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija Alicia García Hernández, Terminación y Liquidación de la Sociedad Conyugal que rige su matrimonio, así como el-pago de los gastos y costas que ocasionen el-presente Juicio

Con fundamento en lo dispuesto por los-artículos 1, 22, 24, 29, 41, 266, 267 Frac -- ción VIII, 282 del Código Civil; 24, 44, 94,- 142, 155, 254 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno -- con el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida-

por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, que la demandada Cary Hernández Payró, es de domicilio ignorado, -- con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121 Fracción II de la Ley Adjetiva Civil, procédase a publicar por Edictos el presente Proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación para los fines de - que Cary Hernández Payró se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca a este Juzgado en un término de **SESENTA DIAS,** - contados a partir del día siguiente de que sea publicado el último Edicto en que se le dará por legalmente emplazada, a recoger las copias de la demanda y documentos anexos y -- produzca su contestación dentro del término - de **NUEVE DIAS** advertida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de **DIEZ DIAS FATALES** que empezará a correr al día siguiente de que concluya el término para contestar la demanda.

Requiérase a la demandada para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos -- por los estrados del Juzgado. El actor señala como domicilio para recibir citas y notificaciones las oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en el edificio situado en la esquina que forman las calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de esta Ciudad y autoriza para recibirlas en su nombre y representación al ciudadano Trinidad Vinagre Rodríguez

Notifíquese personalmente y cúmplase.-- Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado -- Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo -- Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de A -- cuerdos, ciudadana Aleyda Rodríguez Cupil con quien actúa, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles Rúbrica.

Este expediente se registró en el Libro de Gobierno con el Número 400/986. Conste. El Acuerdo se publicó el día once de agosto de - 1986, en los estrados del Juzgado. Una firma ilegible y rúbrica".

Lo que publicarán por tres veces de -- tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, y en - vía de notificación a la demanda conforme lo ordena el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Expido el presente Edicto a los veinticinco días del mes de agosto del año de mil novecientos -- ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Aleyda Rodríguez Cupil

3

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL. P R E S E N T E :

Que en el Expediente Número 255/986, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, - Diligencias de Información de Dominio, promovido por Tirsa Pérez Viuda de Mesquita, se -- dictó un Auto de Inicio, mismo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, agosto quince de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentada la C. Tirsa Pérez Viuda - de Mesquita, con su escrito de cuenta, documento y anexo que acompaña, promoviendo en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida se llamó Cristino Mesquita Quintana, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información - de Dominio, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Agapito Domínguez Canabal Número 65 Col. Guayabal, Centro, Tabasco, constante de una superficie de ----- 208.98 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Al **NORTE,** 2.50 Metros con el Fraccionamiento "EL PARQUE";
Al **SUR** , 5.90 Metros con la calle Agapito Domínguez Canabal;
Al **ESTE** , con herederos de Guillermo Olán y
Al **OESTE,** 49.77 con Vicente Torres-Montero.

Con fundamento en los artículos 870, --- 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 823, 826, 1135, 1137, 1138, 1139, 1151, 2932 y demás concordantes del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita la promovente, con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil - vigente, expídansele los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial - del Estado y en uno de los diarios de mayor - circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exibidas que sean - las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 122 de la calle Peredo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la Lic. Margarita Pérez Alonso. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superiori-- dad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -- Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada Cruz Gamas Campos, quien -- autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegi--- bles. Rúbricas....".

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente - Edicto constante de dos fojas útiles, a los - veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

3

REMATE

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
COMALCALCO, TABASCO

"PRIMERA ALMONEDA"

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Número 73/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan José Pérez Pérez, en contra de Salvador López Torruco y otra, se dictó un Proveído que a la letra dice:

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco. Agosto dieciocho de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, **SE ACUERDA:**

Se tiene al C. Juan José Pérez Pérez, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que los demandados no objetaron el avalúo presentado en el presente Juicio mismo que fue practicado por el ingeniero Ezequiel Felícitos Cortés Hubner, Perito Común de ambas partes, en consecuencia se declara aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 551, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; en efecto sáquese a Remate y al mejor postor los siguientes bienes:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Reyes Hernández de este Municipio, constante de una superficie de 0-50-59 Has., con las medidas y linderos siguientes:

Al **NORTE**: Dos Medidas, una de 45.50 Mts. con el Camino Vecinal y otra de 81.20 Mts., con José González;

Al **SUR** : 9.50 Mts., con Manolo Falconi;

Al **ESTE** : 35 00 Mts., con Alejandro Minguieta y

Al **OESTE**: 39.65 Mts con Dominga García inscrita bajo el número 618 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el Predio número 2377 a Folio 244 del Libro Mayor Volumen [illegible].

PREDIO [illegible] ubicado en el Km. [illegible] 1/2 de la [illegible] de este Municipio, [illegible] 147.20 [illegible] y [illegible] siguientes.

Al NORTE [illegible]

Al [illegible]

Al [illegible]

Al OESTE: [illegible] Mts. con Dominga García [illegible], inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 243 del Libro General de Entradas afectando el Predio 2376 a Folio 175 del Libro Mayor Volumen [illegible].

Deberá convocarse postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, asimismo fijándose Aviso en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como el lugar de la ubicación del predio de referencia.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Reyes Hernández de este Municipio, constante de una superficie de [illegible]-30-59 Has., propiedad de Salvador López Torruco, el valor del avalúo es la cantidad de: $ 1'509 [illegible] 00 (Un Millón Quinientos [illegible] Mil Novecientos Pesos 00/100 MN). Sirve de base para el Remate la cantidad de: $ [illegible] (Un Millón Seis Mil Seiscientos [illegible] 00/100 MN).

PREDIO URBANO ubicado en el Km. [illegible] 1/2 de la Carretera a Tecolutilla de este Municipio, constante de una superficie de 147.20 Ms. propiedad de Salvador López López Torruco, el valor del avalúo es la cantidad de: $ [illegible],600 00 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos 00/100 MN). Sirve de base para el Remate la cantidad de: $295,066.65 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Sesenta y [illegible] Pesos 65/100 MN).

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: $1'951, [illegible] 00 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) a que asciende el valor pericial total de los predios o [illegible] cantidad de: $1'301,000.00 (Un Millón Trescientos Un Mil Pesos 00/100 MN). Deberán los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, entendido que la Subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las **11:00 HORAS DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

Notifíquese personalmente al actor y por estrados a los demandados. Lo acordó, manda y firma el C. Lic José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial habilitada que certifica y da fe.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, y en solicitud de postores se expide la presente convocatoria a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en Comalcalco, Tabasco

LA SECRETARIA JUDICIAL HAB.

C. María Nelly Méndez Díaz

2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ VAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 540/986 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por [illegible] en contra de usted, con fecha nueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Familiar del Distrito-Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A nueve de agosto de mil novecientos ochenta y-seis.

Por presentado Víctor Santos Mendoza, - con su escrito de cuenta y documentos que -- acompaña consistentes en constancia de domi--cilio ignorado expedida por el Capitán Wilfri do Robledo Madrid, copias certificadas de las actas de matrimonio de María del Carmen Váz--quez celebrado entre el promovente, de naci--miento de José del Carmen, Angel Alberto, -- Guadalupe de apellidos Santos Vázquez, así -- como copias simples que exhibe con el que pro mueve Juicio Ordinario de Divorcio Necesario-en contra de su esposa María del Carmen Váz--quez Vázquez de quien ignora su domicilio, -- con base en la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil del -- Estado de Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 22, 24, 25, 41, 268, 267 Fracción VIII y IX, 281 y demás aplicables del -- Código Civil en vigor en concordancia con los artículos 24, 44, 94, 142, 155, 254 y demás - aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en -- la vía y forma propuesta. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno con el nú mero que le corresponda y dése aviso de su -- inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida-por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo - Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que la de - mandada es de domicilio ignorado, con funda--mento en lo dispuesto por el Artículo 121 -- Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el pre sente Proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno -- del Estado y en el de mayor circulación para-los fines de que María del Carmen Vázquez Váz quez se apersone de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un - término de **CUARENTA DIAS** a recoger las copias de traslado y produzca su contestación dicho-término empezará a correr a partir del día si guiente en que sea publicado el último Edicto en que se le dará por legalmente emplazada a-Juicio y empezará a correr el término de **NUEVE DIAS** para que la demandada produzca su con testación advertido que de no hacerlo se le - tendrá por presuntivamente confesa de los - hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento-de pruebas de **DIEZ DIAS** comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido -- para contestar la demanda.- Asimismo se le -- tiene señalado domicilio para oír citas y no tificaciones el edificio Romero Trescientos-Cuatro, despacho Ciento Uno de la calle Vicente Guerrero de esta Ciudad, y autoriza para - tales efectos al licenciado Iturbide Alvarez-Lara.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - Lo proveyó y firma el licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos ciudadano José de la Cruz Cruz, - quien autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles-y rúbrica.

Este Acuerdo se publicó en la Lista del día trece de agosto del año de mil novecien--tos ochenta y seis. Conste Quedó registrado-bajo el número 540/986 que le corresponde en-el Libro de Gobierno de este Juzgado. Conste-una firma ilegible y rúbrica

Lo que se publicará por tres veces de - tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, y en - vía de Notificación a la demanda conforme lo-ordena el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente Edicto a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y -- seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital - del Estado de Tabasco

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

2-3

ANULACION DE MATRIMONIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. ANA MARIA GUADALUPE SAMARA VERA DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGAL - MENTE SUS DERECHOS REPRESENTE:

El señor Enrique Rosales, promovió Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Matrimonio, en su contra, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, y se formó el Expediente bajo el Número 202/986, y en vir - tud de que se acreditó que usted es de domi - cilio ignorado, el C. Juez ordenó que se le - notificara el Auto de Radicación de este asunto por medio de Edictos, por tres veces con - secutivas de tres en tres días, para que dentro del término de **TREINTA DIAS**, ocurra ante-este propio Tribunal a recoger las copias del traslado de la demanda, y que al otro día le-correrán **NUEVE DIAS HABILES** para contestar la misma, y que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este Juzgado.

Y en vía de Notificación a Usted, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulacion que se -- edita en la Capital de nuestra Entidad Federativa, expido el presente Edicto para los -- efectos legales indicados en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los diecinueve días-del mes de agosto del año de mil novecientos-ochenta y seis.

C. José anselmo Beltrán Jiménez

2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tab., a
24 de abril de 1986

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número ---- 182/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Trinidad de Dios-- Hernández, en contra de Francisco López Jiménez. existe un Auto que literalmente dice:

"Juzgaoo Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán, Tabas- co a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis **VISTOS;** por presentada la señora Ma-- ría Trinidad de Dios Hernández, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promovien do en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divor- cio Necesario, en contra de su esposo el se- ñor Francisco López Jiménez, de domicilio ig- norado fundando su demanda en la causal pre-- vista por la Fracción VIII, del Artículo 267- del Código Civil en vigor y con fundamento,en los artículos 1o, 46, 47, 111, 142, 143, 155- Fracción XII; 254, 255, 284 y relativos del - Código de Procedimientos Civiles en vigor, -- SE ACUERDA:

1 - Estando acreditado el vínculo matri monial entre actora y demandado, según acta - de matrimonio anexa, se da entrada a la deman dada en la vía y forma propuesta. Fórmese ex- pediente por duplicado, regístrese en el Li - bro de Gobierno dése aviso de inicio a la H.- Superioridad y por tratarse de que el deman-- dado es de domicilio ignorado, dese al C. -- Agente del Ministerio Público la intervención que en derecho le corresponde.

2.- Estando acreditado con las constan- cias respectivas del Director de Seguridad -- Pública y del Agente Municipal que el deman-- dado es de domicilio ignorado, procede su no- tificación por Edictos de acuerdo con lo pre- visto por el Artículo 121, Fracción II y III- del Código Procesal invocado, consecuentemen- te y mediante los Edictos que se publiquen, se le hace saber al demandado Francisco López Jiménez, que deberá presentarse en un término de **CUARENTA DIAS** a recoger las copias del -- traslado y anexos que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y producir- su contestación por escrito y señale domici-- lio dentro de los **NUEVE DIAS HABILES** siguien- tes, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos-- aducidos por la actora y las notificaciones - ulteriores, aún las personales le surtirán -- por los estrados del Juzgado.

Al efecto, este Auto deberá publicarse, por tres veces de tres en tres días en el Pe- riódico Oficial del Estado y en otro periódi- co de mayor circulación de los que se editan- en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco

3.- Como los menores José del Carmen y- Carlos Mario de Dios, se encuentran en poder- de la actora y se ignora el domicilio del de- mandado, por el momento no ha lugar a resol-- ver sobre medidas provisionales que establece el Artículo 282 del Código Civil en vigor. -- Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas, es de **DIEZ DIAS FATALES** y em pezará a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda.

4 - Se tiene como domicilio de la promo- vente para oir y recibir citas y notificacio- nes la casa marcada con el número [illegible] de la calle Independencia, de esta Ciudad y autorizando -- para oirlas al C. licenciado Límbano Vinagre- Fuentes.

Notifíquese personalmente y cúmplase - Así, lo proveyó, mando y firma el ciudadano - licenciado José Antonio Carrera, Juez Civil - de Primera Instancia, por y ante el Secreta-- rio, C. Jorge Ramos Méndez, que certifica y - da fe Dos firmas ilegibles

Y para su publicación en el diario de - mayor circulación en la Entidad, expido el - presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Ta basco a los veinticuatro días del mes de -- abril de mil novecientos ochenta y seis

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

2-3

REMATE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sen-- tencia deducido del Expediente Número 1/986,- relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, pro - movido por el Lic. Luciano Dzul Huchim, como- Endosatario en Procuración del BANCO DEL PE - QUEÑO COMERCIO S.N.C., en contra de los CC - Miguel A Salaya González y Angel Salaya Ló - pez, se ha dictado un Proveído que copiado a- la letra dice:

"Juzgado Primero Civil de Primera Ins - tancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas - Tabasco. A quince de agosto de mil novecien - tos ochenta y seis

VISTA: La cuenta secretarial que antece de SE PROVEE.

Apareciendo que obran en autos los ava- lúos rendidos por los peritos de la parte ac- tora y demandada, éstos se aprueban para to-- dos los efectos legales.

Téngase por presentado al Lic. Luciano- Dzul Huchim, con su escrito de cuenta y con - apoyo en los artículos 543, 544, 549, 552, -- 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de Aplicación Supletoria al de Co -- mercio y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda; se quedan seña ladas las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEP -- TIEMBRE PROXIMO,** del Predio Urbano ubicado en la esquina de las calles Simón Sarlat y Cinco de Mayo de la Ciudad de Huimanguillo, Tabas-- co, constante de una superficie de: 480.00 -- Metros Cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias:

Al **NORTE:** 20.90 Metros con Anastacio -- Pérez;
Al **SUR:** 20.90 Metros con la calle Cin co de Mayo;
Al **ESTE:** 23.00 Metros con el Sr. Juar- Iris Avila y
Al **OESTE:** 23.00 Metros con la calle Si- món Sarlat Nova, afectando el Predio Número 113, folios 114 del Libro Mayor Volumen 5.

Anúnciese la Subasta por medio de Edic- tos que se insertarán en el Periódico Oficial- del Estado y en otro de mayor circulación de - los que se editan en la Capital del Estado de- biéndose hacer las publicaciones por tres ve--

ces dentro de nueve días, así como deben fijarse Avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio, tomando en cuenta que el predio de que se trata se encuentra ubicado en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco. De conformidad con los artículos 104, 108 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez competente de esa jurisdicción para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los Avisos respectivos ordenados en el predio que se saca a Remate.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 5'450,000.00 (Cinco Millones cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble y siendo la cantidad de $3'633,333.32 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.), convocándose postores y para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos al 10% en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base a la costumbre atento al Numeral 544 del Código de Procedimientos en Materia de Aplicación Supletoria al de Comercio, dicha Subasta se celebrará en la hora y día señalados en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente, Cúmplase Así lo proveyó y firma el C. Lic Darvelio Chablé-Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe Firmas ilegibles Rúbricas."

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por 3 veces dentro de 9 días, el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

3

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 206/986, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por Alvaro Alvarez Cáspar, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. A (6) seis de agosto de (1986) mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el C. Alvaro Alvarez Cáspar por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un Predio Urbano ubicado en la calle Ateo Sin Número, Poblado "DOS MONTES", Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de: 832 81 Metros Cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al **NORTE**, 26.65 Metros con propiedad de los Hermanos Torres Ramos; al **SUR**, 35.50 Metros con Préstamos; al **ESTE**, 26.60 Metros con la calle Ateo y al **OESTE**, 26.80 Metros con Hermanos Torres Ramos. Con fundamento en los artículos 790, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 825, 826, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 904, 905, 906, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de inicio al Superior Como lo pide y con fundamento en los artículos 2,932 y 2,933 del Código Civil vigente,expídanse los Avisos correspondientes y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, de tres en tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la testimonial propuesta. Se tiene como domicilio para oir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 618 de la calle 27 de Febrero de esta Ciudad y designado para recibirlas y escucharlas en su nombre y representación al señor licenciado Francisco Moha Márquez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado en Derecho, Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas.-- Expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez.

1-2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Rito Jiménez Vargas, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información Ad-Perpetuam ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 451/986, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por Auto de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y seis, respecto al Predio Rústico ubicado en el Poblado Iquinuapa de este Municipio, con superficie total de 8-58-90 Has.(Ocho Hectáreas, Cincuenta y Ocho Areas, Noventa Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al **NORTE**, 132.00 Metros con propiedad de Jorge Ramírez; al **SUR**, 325.25 Metros con propiedad de Román Jiménez; al **ESTE**, 113.25 más 249.10 Metros con propiedad de Sofía Jiménez, Ma. Santos Jiménez, Natividad Jiménez y Ma. Eliecer Jiménez y al **OESTE**, 136.00 Metros más 298.70 Metros con propiedad de los herederos Matilde Izquierdo hoy Delia Izquierdo.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado por tres veces consecutivas. Expido el presente Edicto a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ente este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de **QUINCE DIAS** a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE
LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1-2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor José Trinidad Cerino Madrigal, promovió en vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información Ad-Perpetuam, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 458/986, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por Auto de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, respecto al Predio Rústico ubicado en la Ranchería La Cruz de este Municipio, con superficie total de 00-33-87 Has. (Cero Hectáreas Treinta y Tres Areas y Ochenta y Siete Centiáreas), con los linderos siguientes: Al **NORTE**, 95.00 Metros con propiedad del señor Carmelo Cerino Cerino; al **SUR**, 68.00 y 30.00 Metros con carretera Jalupa a Taxco; al **ESTE**, 30.00 Metros con Carmelo Cerino y al **OESTE**, 50 00 Metros con propiedad de Leandro Cerino Cerino.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA
SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1-2-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados. Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.